



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO - LXXXIX //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 17 DE DICIEMBRE DE 1964

// NUM. 18.449

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 215

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo Unico.—Eximir a la Junta Nacional de Bienestar Social del pago de los derechos arancelarios, impuestos, servicios del Estado, derechos consulares e impuestos sobre la venta de automotores terrestres nuevos, en la importación por la Aduana de Puerto Cortés, de un (1) automóvil marca Chevrolet, Station Wagon Impala, modelo 65, de seis cilindros, procedente de New York y comprado a la General Motors por intermedio de la Agencia de Roberto Fasquelle.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la ley,

Carlos H. Reyes.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, por la ley,

M. Ramírez Q.

CONTENIDO

Decreto N° 215.—Diciembre de 1964.
Secretaría de Gobernación y Justicia
 Acuerdo N° 1455.—Octubre de 1964.
Secretaría de Economía y Hacienda
 Acuerdos N° 1924 al 206 y 692, Inclusive.—Febrero y Noviembre de 1964-66.
COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
 Acuerdos N° 504 al 512, Inclusive.—Febrero de 1964.
Secretaría de Educación Pública
 Acuerdos N° 1001 al 1010, Inclusive.—Abril de 1964.
AVISOS

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

La Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quezada.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1455

Tegucigalpa, D. C., 2 de octubre de 1964.

Con vista de la resolución numero veintiuno, de fecha siete de febrero del corriente año, con la cual se creó el Municipio El Porvenir, en este departamento de Francisco Morazán.

Resulta: que con la creación del nuevo Municipio al cual se ha hecho referencia, se han derivado una serie de dificultades por la inclusión de aldeas circunvecinas, especialmente de los Municipios de San Ignacio y Cedros

Resulta: que es conveniente poner fin a esta serie de problemas de carácter jurisdiccional y de la inclusión de las aldeas de los Municipios expresados.

Resulta: que para resolver esta cuestión, se nombró una Comisión de Inicativas dependientes de la Secretaría de Gobernación y Justicia para que hicieran un estudio de las líneas jurisdiccionales de los Municipios relacionados y tomaro por base este estudio, se ha dispuesto trazar las líneas jurisdiccionales permanentes entre los Municipios de El Porvenir y Cedros:

entre El Porvenir y San Ignacio; entre El Porvenir y Minas de Oro, y entre El Porvenir y Esquías.

Considerando: que de conformidad con el Art. 2°, Párrafo 2° de la Ley de Municipalidades y del Régimen Político, corresponde al Ejecutivo resolver las cuestiones sobre límites jurisdiccionales de los Municipios.

Por tanto: el Jefe de Gobierno, en uso de las facultades que le confiere el Decreto UNICO, de fecha 3 de octubre del año próximo pasado, y 2°, Párrafo 2° de al Ley de Municipalidades y del Régimen Político,

ACUERDA:

Artículo 1°—La línea jurisdiccional entre El Porvenir y Cedros se describirá así: Partiendo del mojón "Margen del Río Talanga", ubicado a orillas del río Grande de Agua Caliente o Talanga, esquinero de los ejidos del Guantillo y que de ahora en adelante será lindero jurisdiccional de los Municipios de Esquías, en el departamento de Comayagua y Cedros y El Porvenir, del departamento de Francisco Morazán, se tirará una línea recta hasta el mojón conocido con el nombre de Portillo del Panal, de aquí en línea recta al mojón situado en la orilla

Sur del Chagüite de Liquidambar o río Grande de Agua Caliente o Talanga, aquí terminará la línea jurisdiccional entre San Ignacio y El Porvenir. La línea jurisdiccional entre El Porvenir y Minas de Oro, será el Río Talanga o Grande de Agua Caliente, desde el punto donde le afluye la quebrada El Rayo hasta el lugar conocido como Poza de la Playa de Leonardo. La línea jurisdiccional entre El Porvenir y Esquías la formará, el río Grande de Agua Caliente o Talanga, desde el lugar conocido como Poza de la Playa de Leonardo, aguas arriba, hasta el mojón margen del Río Talanga, es-

quinero de los ejidos del Guantillo y Lindero, jurisdiccional de los Municipios de Esquías, Cedros y El Porvenir.

Artículo 2°—El presente acuerdo entrara en vigencia desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Oficial Mayor Encargado de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

B. Aguirre Gutiérrez.

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 692

Tegucigalpa, D. C., 27 de noviembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor José G. Rivera, mayor de edad, casado, oficinista, de este domicilio, en su carácter de Apoderado General de la empresa "Laboratorios Finlay, S. A.", del domicilio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, contraída pedir ampliación del Acuerdo N° 44, del diez de enero de mil novecientos sesenta y tres, en el sentido de que se aumente la lista de

materias primas a importarse con franquicias aduaneras.

Resulta: Que en diecinueve y veintidós de mayo del año en curso, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión de Inicativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en veintidós de mayo del presente año, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación del Acuerdo N° 44 citado.

Resulta: Que en doce del corriente mes, la Comisión de Inicativas Indus-

Comunicaciones y Obras Públicas

triales también fue de parecer porque se concediera la ampliación solicitada.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: el Jefe de Gobierno.

ACUERDA:

1º—Ampliar el Acuerdo N° 44, del diez de enero de mil novecientos sesenta y tres a favor de la empresa "Laboratorios Finlay, S. A.", en la forma siguiente: a) Incluir en el inciso fi las siguientes materias primas y artículos que entran en el empaque o envase del producto terminado: cloruro de magnesio; acetato de sodio; ácido láctico; ácido hipofosforoso; estronina en polvo; casantranol; yodo; óxido de magnesio; carbonato de magnesio; bicarbonato de sodio; ácido tartárico; catecús oxacentra; valeriana; clorhidrato de papaverina; pepsina; carbón de álamo; biclorato de sodio; aceite de anethol; esencia de wintergreen; clavos canela; carbonato de litrico; hexametileno tetramina; benzofenol; carbón absorbente; sacaruro de anís; peptona de carne; extracto fluido de ruibarbo; sulfato de magnesio desecado; ruibarbo granulado; subcarbonato de bismuto; carbonato de cal; magnesia calcinada; kaolín; ácido bórico; ácido tímico; aceite de eucalipto; eucaliptol; esencia de sasafrás; colchico; amidopirina; glicerofosfato de calcio; glicerofosfato de sodio; glicerofosfato de potasio; glicerofosfato de hierro; glicerofosfato de manganeso; extracto de cerebro; bromuro de amonio; acronito; bromoformo; clorhidrofosfato de cal; creosota; extracto fluido de poligala; extracto fluido de acronito; extracto fluido de ipeca; acetato de amonio; jarabe de ampolas; protovuluro de hierro; rábano vodado; vado resublimado; extracto fluido de ratina; tonino; lactofosfato de calcio; aceite de hígado de bacalao; cascara agrada; violeta de genciana; alcanfor; terpinol; extracto fluido de kola; vinos para ser usados en la elaboración de medicinas; fenilbendietilaminoetanol; carbón activado puro; hidróxido de sodio; propilparaben; cloroformo; clorhidrato de procaina; bisulfato de sodio; acetato de sodio; citrato de sodio; riboflavina; piridoxina; tiamina; formaldehido; silicone; magnesio óxido Dab-6; estricnina y estuches plásticos.

2º—Queda completamente prohibido vender en su estado natural las materias primas y artículos que se especifican en el numeral anterior, debiendo por lo tanto ser utilizados únicamente en procesos industriales.

3º—El presente acuerdo no significa que se exima a la empresa "Laboratorios Finlay, S. A.", del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 44 mencionado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de él.

4º—El plazo para el goce de las franquicias a que se refiere el presente acuerdo, empezará a contarse desde la fecha en que entró en vigencia el Acuerdo N° 44, del diez de enero de mil novecientos sesenta y tres.

5º—El presente acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce, hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda.

Edgardo Dumas Rodríguez.

Acuerdo N° 504
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo N° 48 del 11 de enero de 1962, por medio del que se nombró a Eduardo López M., Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Omoa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

2.—Nombrar en su lugar al ciudadano Noé R. Hernández. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 505
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo N° 132 del 18 de enero de 1961, por medio del que se nombró a José Lorenzo Canizales, Peatón de Nueva Pimienta al Ferrocarril y viceversa en el departamento de Cortés, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

2.—Nombrar en su lugar a Carlos Dionisio Bueso. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 506
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Cancelar el Acuerdo N° 29 del 11 de enero de 1964, por medio del que se nombró a la ciudadana Yolanda Ramírez Tejada, Encargado de Certificados de la Administración de Correos, de Las Islas de la Bahía, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

2.—Nombrar en su lugar a Ofelia Girón A, a la nombrada se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 507
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Yuscarán

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rafael Flores, Cartero de la Administración de Correos de Yuscarán, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a David Suazo. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 702 del 16 de junio de 1961, por medio del que se nombró a Daniel Girón Flores, Peatón de Yuscarán a Güinope, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Pastor Pavón. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 508
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Amapala

Cancelar el Acuerdo N° 325 del 1º de febrero de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano José Ferrufino Pineda, Transportador de Correspondencia de Amapala a El Aceituno, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá;

Nombrar en su lugar a Antonio Cubas. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1161, del 4 de octubre de 1962, por medio del que se nombró al ciudadano Humberto Guerra Nájara, del cargo de Transportador de Correspondencia de Amapala a Exposición, Zacate Grande, Punta de Novillo, Playa Grande, Punta Honda, Gualora Vieja, Gualorita, San Pablo, y viceversa, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Teodoro Osorio, devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 509
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Juticalpa

Cancelar el Acuerdo N° 441, del 4 de marzo de 1960, por medio del

que se nombró a Migdonio Vargas C. Peatón de la Unión a Mangulile, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto, la persona que lo sustituirá;

Nombrar en su lugar al señor Antonio Murillo. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 628, del 30 de abril de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Ramón E. Lanza, Peatón de Salamá a Yocón y La Unión, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Héctor Hernández. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 629, del 20 de abril de 1963, por medio del que se nombró a Juan Murillo Cartagena, Peatón de Salamá a Concordia, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Ladislao Obando. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 686, del 10 de mayo de 1963, por medio del que se nombró a Juan Ramón Bejarano, Peatón de Salamá a Guayape, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Carlos Torres. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 687, del 10 de mayo de 1963, por medio del que se nombró a Jorge Matute Olivera, Peatón de Salamá a El Rosario y Silca, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Lucio Reyes. Devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 510
Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Trujillo

Cancelar el Acuerdo N° 1671, del 11 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró a Freddy A. Cuevas, Ayudante del Administrador de Correos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Promover en su lugar a German Antúnez Rodríguez, del puesto de Cartero. El nombrado devengará sueldo tope por ser una promoción.

Cancelar el Acuerdo N° 1671, del 11 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró a German Antúnez Rodríguez, Cartero, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Calixto Díaz. El nombrado devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1671, del 11 de diciembre de 1963, por medio del cual se nombró a Ricardo Napoleón Fernández, Cartero, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Abraham Flores. El nombrado devengará sueldo tope. Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 511
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Yoro

Cancelar el Acuerdo N° 924, del 17 de marzo de 1958, por medio del cual se nombró a Juan Puerto, Agente Postal de Santa Bárbara-Yoro, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Martín Munguía. Devengará sueldo tope.

Cancelar el Acuerdo N° 1870, del 31 de diciembre de 1963, por medio del que se nombró a Erasmo Carrasco, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase, de Olanchito, por no haber aceptado el puesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Arturo Martínez. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

Acuerdo N° 512
Tegucigalpa, D. C., 28 de febrero de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Administración de Correos de Tela

Cancelar el Acuerdo N° 1544, del 23 de septiembre de 1963, por medio del que se nombró al ciudadano Rodolfo Herrera, Agente Postal Ambulante de Tela a El Progreso, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá.

Nombrar en su lugar a Porfirio Ochoa. El nombrado devengará el 80% de su sueldo durante dos meses, según el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.

Cancelar el Acuerdo N° 1638, del 29 de noviembre de 1963, por medio del que se nombró a María Elba Jordán, Ayudante del Encargado de Estafetas, que no aceptó el puesto, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá.

Nombrar en su lugar a Miguel López J. Al nombrado se le aplicará el Artículo 78, durante dos meses.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas.

Luis Bográn Fortín.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Acuerdo N° 192-A
Tegucigalpa, D. C., 19 de febrero de 1962.
El Presidente de la República

ACUERDA:
R. VILLEDA MORALES

Cancelar, a partir de esta fecha, el nombramiento del señor Rigoberto Díaz, como Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, dependiente de la Contaduría General de la República.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES
El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 193
Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.
En aplicación al Artículo 94 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,
El Presidente de la República,

ACUERDA:
19—Ampliar el siguiente Renglón en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO VII

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO XII

EDITORA NACIONAL

1.—Gastos de Funcionamiento

ASIGNACIÓN GLOBAL

1—Para funcionamiento de la Editora Nacional, según organización que hará el Ministerio de Economía y Hacienda, a detallarse de acuerdo con varias clasificaciones L 24.693.74

29—Para atender a la Ampliación anterior, ampliase la estimación del siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

VENTA DE BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES POR DEPENDENCIAS. VENTA DE MATERIALES Y PRODUCTO DE TALLERES

Talleres del Estado.....L 24.693.74

Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

Acuerdo N° 194

Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1962.

En cumplimiento al Artículo 16 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

19—Señalar las cuotas con que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, sufragarán los gastos correspondientes al mes de marzo de 1962, en la forma que a continuación se detalla:

PODER LEGISLATIVO

Congreso NacionalL 80.388.33
Contraloría General de la República..... 47.750.00

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República.....	L 116.253.30
Gastos de la Presidencia.....	L 54.284.98
Gastos de Defensa Nacional.....	41.666.66
Gastos de Proveeduría.....	20.301.66
Ramo de Gobernación y Seguridad Pública.....	335.474.28
Ramo de Justicia.....	111.650.34
Ramo de Relaciones Exteriores.....	133.521.62
Ramo de Defensa Nacional.....	632.842.61
Ramo de Educación Pública.....	1.210.145.57
Ramo de Economía y Hacienda.....	487.754.56
Crédito Público.....	915.467.50
Procuraduría General de la República.....	7.751.66
Ramo de Comunicaciones y Obras Públicas.....	701.200.43
Ramo de Salud Pública.....	203.306.43
Ramo de Asistencia Social.....	346.332.66
Ramo de Trabajo y Previsión Social.....	76.857.67
Ramo de Recursos Naturales.....	164.546.96

ESTABLECIMIENTOS GUBERNAMENTALES

Dirección Gral. de Correos.....	L 96.619.98
Dirección Gral. de CC. EE.....	170.831.98
Pensiones y Jubilaciones.....	97.083.33
Transferencias a Instituciones Autónomas y Semi-Autónomas.....	618.706.66

PODER JUDICIAL

Consejo Nacional de Elecciones.....	130.207.57
	<u>138.739.16</u>

TOTAL..... L 6.822.932.65

29 Que la Dirección General de Presupuesto y la Contaduría General de la República, tomen razón del presente Acuerdo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 201

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962.

En aplicación al Artículo 11 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

El Presidente de la República,

ACUERDA:

19—Ampliar el Renglón siguiente:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y MEJORAS PERMANENTES

TITULO II

RAMO DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PUBLICA

CAPITULO III

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL Y POLICÍA DE SEGURIDAD

19 - Gastos de Funcionamiento

EQUIPO DE TRANSPORTE, ADICIONES Y REPARACIONES EXTRAORDINARIAS

24 — Autovehículos, adiciones y reparaciones extraordinarias..... L 1.146.00

29—La ampliación anterior se transfiere del Renglón 30—Imprevistos de la misma Sección, Capítulo y Título antes mencionados.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 202

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962.

Visto para resolver el Oficio N° 811, suscrito por el señor Virgilio Joya Moncada, en su carácter de Sub-Secretario de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública, contraída a pedir se devuelva a la señora Irma Moody, mayor de edad, soltera, profesora y misionera evangélica, de nacionalidad estadounidense y residente en es-

ta ciudad en representación de la señora Hortensia Acosta, del domicilio de Gracias departamento de Lempira, la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, pagados como garantía por su permanencia en el país, como extranjera.

Resulta: Que al Oficio acompaña el recibo talonario N° 145125 de fecha 17 de julio de mil novecientos sesenta y uno, a favor de la señora Hortensia Acosta F., mediante el

cual se acredita haber depositado la cantidad cuya devolución se solicita.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 29 del Decreto Legislativo, N° 74 de 10 de febrero de 1934, el depósito a que están obligados los extranjeros que deben permanecer en el país, les será devuelto después de tres meses de su ingreso

Considerando: Que por el depósito de que se hace mérito fue enterado con fecha diez y siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, habiendo transcurrido por consiguiente los tres meses a que se refiere la ley.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva a la señora Irma Moody, de generales indicadas, en representación de la señora Hortensia Acosta F., la cantidad de (L 200.00) doscientos lempiras, de que se ha hecho mérito.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 205

Tegucigalpa, D. C., 22 de febrero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha veinte y siete de septiembre de mil novecientos sesenta, presentó el señor Tofick Nasser, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de La Ceiba, Atlántida, contraída a pedir devolución por la cantidad de treinta y cuatro lempiras con dieciséis centavos (L 34.16) a la cual se le ha pagado indebidamente. (Póliza..... N° B-01-8-0/274) en la Administración de Aduana y Rentas de La Ceiba, Atlántida.

Resulta: Que en cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno, se dió traslado de la solicitud presentada, juntamente con los comprobantes acompañados, a la Administración de Aduana de La Ceiba, a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana y Rentas al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "En cumplimiento del Auto me permito informar que habiendo procedido a hacer una revisión a la Póliza Gravada..... N° B-01-8-9/274 del Importador Tofick Nasser, encontré que en la liquidación se cobraron indebidamente la cantidad de (L 34.16) por error cometido en dicha liquidación. Por tanto procede la devolución solicitada por el señor Tofick Nasser".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dió traslado a la Aduana y Dirección Ge-

JEFATURA DE GOBIERNO

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 1001

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida en la forma que sigue:

Juan Cayetano Morales, Director de la Escuela Rural, aldea Corralitos, Municipio de Jutiapa. (1° de febrero).

Yolanda Avila, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural, aldea Cantor, Municipio de Jutiapa, con iguales funciones a la Rural Corralitos, del mismo Municipio. (15 de febrero).

Antonia Caballero, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Rosa", Municipio de La Masica. (15 febrero).

Ana Jesús Pineda, Directora de la Escuela Rural, aldea Nueva Armenia, Municipio de Jutiapa. (15 de febrero).

Irma Calidonio, Directora de la Escuela Rural, aldea Ceiba Mocho, Municipio de El Porvenir. (Escuela Nueva). (15 de febrero).

Silvia Mejía, Directora (interina) de la Escuela Rural "Nueva Armenia", Municipio de Jutiapa, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Ana Jesús Pineda. (Seis semanas).

Francisco Vivas, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Landa", Municipio de La Ceiba, en sustitución del Profesor Rafael Matamoros, que pasa a otra escuela. (A partir del 15 de febrero).

Marianela Mejía, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Cristóbal Colón", Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. (A partir del 15 de febrero).

Carlos Saúl Toro Hernández, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", Municipio de Tela, como aumento de personal. (A partir del 15 de febrero).

Ramona Rivera, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta aldea Salitrán, Municipio de Jutiapa, como aumento de personal. (A partir del 15 de febrero).

Leonor Martínez Varela, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea Cantor, Municipio de Jutiapa, en susti-

devuelva la cantidad solicitada de (L 278.88) doscientos setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos, de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden no es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA:

Denegar la solicitud de que se ha hecho mérito.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

tución de la Profesora Yolanda Avila T., que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 15 de febrero).

Alfredo Dúbon, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural Mixta, aldea Corozal, Municipio de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Justa Mejía, que pasa a otro puesto. (A partir del 15 de febrero).

Justa Mejía, trasladarla de la Escuela Rural Mixta, Corozal, Mpio. de La Ceiba, de Profesora Auxiliar a Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea Palmira del mismo Municipio (A partir del 15 de febrero). (Aumento de personal).

Alma S. de Rosales, Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea El Pino, Municipio El Porvenir. (Escuela Nueva). (A partir del 15 de febrero).

Nery Morazán, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural, aldea La Esperanza, Municipio de Tela, a Sub-Director de la Escuela Urbana Mixta "Ramón Rosa", Municipio de La Masica, en sustitución de la Profesora Beatriz Hernández, que se le concedió licencia por el resto del año. (A partir del 15 de febrero).

Sonia Padilla, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Gustavo Castañeda", Municipio de La Ceiba, a Sub-Directora de la Escuela "José Trinidad Cabañas", del Municipio de La Ceiba, en sustitución de Elba de Robles que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Elba de Robles, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", Municipio de La Ceiba, a Profesora Auxiliar de la Escuela "Gustavo A. Castañeda", del mismo Municipio, sustitución de Sonia Padilla que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

J. Humberto Hernández, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de La Ceiba, a Sub-Director de la misma, en sustitución del Profesor Xarriel Navarro, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Xarriel Navarro descenderlo del cargo de Sub-Director de la Escuela "Francisco Morazán" Municipio de La Ceiba, a Profesor Auxiliar de la misma, en sustitución del Profesor Humberto Hernández, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Ondina Barahona, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea Sierra Pina, Municipio de La Ceiba, a Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", del mismo Mpio., en sustitución del Profesor Fernando Figueroa, que se le concedió licencia por el resto del año. (A partir del 1° de marzo).

Mario Lanza, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Ramón Montoya", Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Gilberto Ruiz, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Ramón Montoya", Municipio de La Ceiba, aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Hortensia Isaula, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Luis Armando Zaldivar, ascenderlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Pedro Nu-

fio", Municipio de Jutiapa, a Sub-Director de la misma, en sustitución de la Profesora Amalia de Reyes que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Amalia de R., descenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Urbana Mixta "Pedro Nufio", Municipio de Jutiapa, a profesora Auxiliar de la misma escuela, en sustitución del Profesor Luis Armando Zaldivar, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Rafael Matamoros, Director de la Escuela Rural Mixta, aldea Sierra Pina, Municipio de La Ceiba, en sustitución de la Profesora Ondina Barahona, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Raúl Mendoza, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural, aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, a Sub-Director de la Rural de la aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta, en sustitución de la Profesora Alba Aráuz, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Alba Aráuz, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta a Profesora Auxiliar de la Escuela Rural, aldea La Unión, Municipio El Porvenir, en sustitución del Profesor Raúl Mendoza. (A partir del 1° de marzo).

Oswaldo Henríquez Leiva, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta, aldea Ceiba Grande, Municipio de Jutiapa, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Yolanda Zavala, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta, aldea Saladito, Municipio de San Francisco, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Rolando Meléndez, Sub-Director de la Escuela Rural Mixta, aldea El Urraco, Municipio de Jutiapa, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Hermínia Mejía, Sub-Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea El Zapote, Municipio de Jutiapa, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Carmen García, Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea Subirana, Municipio de Jutiapa, en sustitución de la Profesora Gladys Vargas, que renunció. (A partir del 1° de marzo).

Rolando Canelas, trasladarlo del cargo de Director de la Escuela Rural Mixta, aldea Saladito, Municipio de San Francisco, a Director de la Rural, aldea La Libertad, Municipio de Esparta, en sustitución de la Profesora Nicolasa M. de Perla. (A partir del 1° de marzo).

Nicolasa M. de Perla, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea La Libertad, Municipio de Esparta, con iguales funciones a la rural Mixta, aldea Saladito, Municipio San Francisco, en sustitución de Ibis Rolando Canelas, que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Ernestina Verde de Argueta, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta, aldea Corozal, Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Graciela Chirinos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta, aldea San Juan Pueblo, Municipio La Masica, en sustitución de la Profesora Alba M. Carías que pasa a otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Alba Carías, trasladarla del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta, aldea San Juan Pueblo, Municipio La Masica, con iguales funciones a la Rural, aldea Sierra Pina, Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Gloria de Montoya, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta, aldea Danto, Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Inés Hernández, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural Mixta, aldea El Perú, Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

Sofía Figueroa, Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea La Esperanza, Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Nery Morazán, que pasa a ocupar otro puesto. (A partir del 1° de marzo).

Doris Cooper C., Directora de la Escuela Rural Mixta, aldea de Aguacata, Municipio de Jutiapa. (Reapertura de Escuela). (A partir del 1° de marzo).

Olga Ramona Salgado, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana Mixta "Lempira", Municipio de Esparta, aumento de personal. (A partir del 1° de marzo).

L. U. I. Q., Sub-Directora (interina) de la Escuela Rural Mixta, aldea La Tarralozza, Municipio de Tela, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Ondina de Alemán. (Por seis semanas). (A partir del 1° de febrero).

Oscar Manuel Arellano, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "Vicente Cáceres", Municipio de Tela, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Blanca de Solís (un mes). A partir 1° de febrero.

Helmandina Hernández, Profesor Auxiliar (interina) de la Escuela Rural Mixta aldea Zambo Creek, Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Dolores Sevilla de Torres (seis semanas). A partir del 1° de marzo.

María A. Duarte, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Alicia", Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad, a la Profesora Blanca de Cáliz (seis semanas). A partir del 1° de marzo.

Mirna de Montoya, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", Municipio de La Ceiba (interina por maternidad) para hacer licencia por maternidad, a la Profesora Elsy Montijo de Ordóñez (seis semanas). A partir del 1° de marzo.

Adela Fuentes Murillo, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Rural Mixta de la aldea El Corozal, Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad, a la Profesora Virginia de Ramírez (seis semanas). A partir del 1° de marzo.

Marta de Guerra, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "Gustavo A. Castañeda", Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Silvia de López (seis semanas). A partir del 1° de marzo.

Carlos Munguía, Director (interino) de la Escuela Rural Mixta aldea L. Cocos, Municipio de Tela, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Ernestina de Menjivar (seis semanas). A partir del 1° de marzo.

Miriam Paz, Directora (interina) de la Escuela Rural Mixta aldea Topal, Municipio de Jutiapa, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Victorina E. de Rodríguez (un mes). A partir del 1° de febrero.

Donald Cerrato Hernández, Profesor Auxiliar (interino) de la Escuela Urbana "José Trinidad Cabañas", Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Guadalupe Antúnez (seis semanas). A partir del 1° de marzo.

Gregorio Cabrera, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Gustavo Castañeda", Municipio de La Ceiba

neral de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados fueron de completa opinión porque se devolva la cantidad solicitada de treinta y cuatro lempiras con dieciséis centavos (L 34.16), de que se ha hecho referencia.

Considerando: Que de conformidad con los informes que anteceden y el criterio de la Sección respectiva en la Secretaría de Economía y Hacienda, es procedente acceder a lo pedido.

Por tanto: el Presidente de la República,

ACUERDA:

Que por la Tesorería General de la República, se devuelva al señor Toñick Nasser, de generales expresadas la cantidad de treinta y cuatro lempiras con dieciséis centavos (L 34.16), de que se ha hecho mérito, debiéndose afectar con esta devolución, la misma cuenta de su ingreso.—Comuníquese

R. VILLEDA MORALES

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias

Acuerdo N° 206

Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1962.

Vista para resolver la solicitud que con fecha dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y uno, presentó el señor Mauricio Dickerman, de generales conocidas, actuando en representación propia, contraída a pedir le sea devuelta la cantidad de (L 278.88) doscientos setenta y ocho lempiras con ochenta y ocho centavos, que dice haber pagado indebidamente. Póliza... N° B-19-7-1/282), en la Administración de Aduana y Renta de Amapala, Valle.

Resulta: Que en veinte y tres de agosto de mil novecientos sesenta y uno se dio traslado a la solicitud presentada, con los comprobantes acompañados, a la Administración de Rentas de Amapala a fin de que emitiera el informe correspondiente.

Resulta: Que la Administración de Aduana al devolver su traslado insertó el informe que en su parte pertinente dice: "Por tanto: Esta Oficina opina porque no se devuelva la cantidad solicitada, conforme Sección 5.18 del Reglamento Aduanero".

Resulta: Que de las presentes diligencias se dio traslado a la Auditoría y Dirección General de Aduanas y Tribuciones Indirectas, para los efectos del correspondiente dictamen.

Resulta: Que ambas dependencias al devolver sus respectivos traslados fueron de completa opinión porque no se

como aumento de personal. A partir del 1° de marzo.

Domicila Bueno, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Ramón Montoya", Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. A partir del 1° de marzo.

Nelly de Guillén, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", Municipio de La Ceiba, en sustitución de Zoila de Ayala, que renunció. A partir del 1° de marzo.

Maricela Pagoada, trasladarla de la Escuela Rural aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, como Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", Municipio de Jutiapa, en sustitución de la Profesora Elsa Domicila Bueno, que pasó a otra escuela. A partir del 1° de marzo.

Clementina Cerezano, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural aldea La Unión, Municipio de El Porvenir, en sustitución de la Profesora Maricela Pagoada, que pasó a otra escuela. A partir del 1° de marzo.

Vilma Flores, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", Municipio de Esparta, en sustitución del Profesor Rolando Medina que pasó a otra escuela. A partir del 1° de marzo.

Rolando Medina, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Lempira", Municipio de Esparta a la Rural aldea Santa Ana, Municipio de San Francisco, en sustitución del Profesor Luis Valladares que renunció. A partir del 1° de marzo.

Ofeilia de Brown, Profesora Auxiliar de la Escuela "Pedro Nufio", Municipio de Jutiapa, como aumento de personal. A partir del 1° de marzo.

Hilda Hernández de Reyes, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural El Zapotal, Municipio de Jutiapa, con iguales funciones a la Rural Aguacate Línea del mismo Municipio en sustitución del Profesor José Antonio Cruz, que abandonó su puesto. A partir del 1° de marzo.

Vidal Rodríguez, trasladarla del cargo de Director de la Escuela Rural Los Limpios, Municipio de La Ceiba, con iguales funciones a la Rural Barra de Uluá, Municipio de Tela (reapertura de escuela). A partir del 1° de marzo.

Delmis Tinoco, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Sierra Pina, Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. A partir del 1° de marzo.

Donald Cerrato, Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", Municipio de La Ceiba (como aumento de personal). A partir del 1° de marzo.

Wilfredo Rodas Ponce, Director de la Escuela Rural de la aldea El Zapotal, Municipio de Jutiapa, en sustitución de la Profesora Hilda de Reyes, que pasó a otra escuela. A partir del 1° de marzo.

Carola E. Ramos, Sub-Directora de la Escuela Rural aldea Las Mangas, Municipio de La Ceiba, como aumento de personal. A partir del 1° de marzo.

Reina E. Reyes, Directora de la Escuela Rural Los Limpios, Municipio de La Ceiba, en sustitución del Profesor Vidal Rodríguez M., que pasó a otra escuela. A partir del 1° de marzo.

Dorila García, Profesora Auxiliar de la Escuela "Lempira", Municipio de Esparta. A partir del 1° de marzo.

Armando Vidau, Director de la Escuela Rural aldea La Florida, Municipio de Tela (escuela nueva). A partir del 15 de febrero.

Nelly de Guillén, Profesora Auxiliar (interina) de la Escuela Urbana "José T. Cabañas", Municipio de La Ceiba, para hacer licencia por maternidad a

la Profesora Guadalupe Antúnez, por seis semanas. A partir del 1° de febrero.

Los nombrados devengarán el sueldo conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1002

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a diciembre del presente año, la Pensión de Jubilación de (L. 150.00) ciento cincuenta lempiras mensuales, a favor del Profesor Modesto Meza Mejía, de este Distrito Central.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1003

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1° de abril del presente año, los siguientes Acuerdos de Nombramiento de algunas personas, Miembros del Personal de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", Servicios Pedagógicos, Sección de Pedagogía, Dirección General de Educación Primaria, así:

Profesora Iriás Amparo, Directora. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 516 del 6 de marzo de 1959.

Profesora Martha Pineda, Sub-Directora. Nombramiento autorizado mediante Acuerdo N° 302 del 1° de febrero de 1964.

Profesora Bertety Cristian Duncan, Profesora de Grado. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 412 del 15 de febrero de 1964.

Profesora Cordelia de Fú, Profesora de Grado. Autorizado por Acuerdo N° 561 de fecha 6 de marzo de 1960.

Profesora Estela Lagos M., Profesora de Grado. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 516 del 6 de marzo de 1959.

Profesora Marina Ochoa, Profesora de Grado. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 1977 del 30 de septiembre de 1960.

Profesora Elisa Díaz Lanza, Profesora de Grado. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 480 del 21 de febrero de 1964.

Profesora Gladys Sierra, Profesora de Grado. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 516 de fecha 6 de marzo de 1959.

Profesora María Teresa Valladares, Profesora de Grado. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 516 del 6 de marzo de 1959.

Profesora Brunilda de Alonzo, Profesora de Grado. Nombramiento auto-

rizado por Acuerdo N° 323 del 7 de febrero de 1964.

Profesora Erlinda Midence, Profesora de Grado. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 680 del 5 de marzo de 1962.

Profa. Amparo Valeriano Palma, Profesora de Grado. Nombramiento autorizado por Acuerdo N° 727 del 20 de marzo de 1961.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1004

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, las becas de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de cada uno de los jóvenes que se detallan, para que realicen estudios en la Escuela Normal Centro América "El Edén", Comayagua, Departamento de Comayagua:

- 1.—José Medina
- 2.—Osmín Pineda Bardales.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1005

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de abril del presente año, a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de la Escuela de Ensayo "Dionisio de Herrera", de esta ciudad, en la forma que sigue:

Profesora Amparo Iriás, Directora.
Profesora Martha Pineda, Sub-Directora.

Profesoras: Cristian Duncan Bertety, Cordelia de Fú, Estela Lagos M., Marina Ochoa, Elisa Díaz Lanza, Gladys Sierra, María Teresa Valladares, Brunilda de Alonzo, Erlinda Midence y Amparo Valeriano Palma, Profesoras de Grado.

Las nombradas devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 45 de fecha 24 de marzo de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1006

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, Miembros del Personal Docente de las

Escuelas Primarias del Departamento de Colón, en la forma que sigue:

Graziela Orfilia Ramos, Profa. Auxiliar de la Escuela Urbana "La Renovación", Municipio de Sonaguera, en sustitución de la Profesora Marta Mérida Madrid, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de marzo.

Marta Mérida Madrid, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Savá, Municipio de Sonaguera, en sustitución de la Profesora Sergentina Madrid, que renunció, a partir del 1° de marzo.

Bertilia Rivera, Directora (interina) de la Escuela Urbana "Alberto Membreño", Municipio de Tocoa, para hacer licencia por maternidad a la Profesora María M. de Banegas. (Seis semanas), a partir del 1° de febrero.

Bertilia Osejo, Directora (interina) de la Escuela Rural "Paz Baraona", aldea Lorelay, Municipio de Sonaguera, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Rubenia S. de Bardales. (Seis semanas), a partir del 1° de febrero.

Odilia Mendoza, trasladarla de la Escuela Urbana "Dionisio de Herrera", Municipio de Santa Fé, por excedencia de personal, como Profesora Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de Limón, a partir del 1° de marzo.

María Florinda García, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "La Renovación", Municipio de Sonaguera, como aumento de personal, a partir del 1° de marzo.

Carmen Hernández de López, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "La Renovación", Municipio de Sonaguera, como aumento de personal, a partir del 1° de marzo.

Elizabeth Chirinos, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Pedro Nufio", Municipio de Trujillo (Plaza Nueva), a partir del 1° de febrero.

Rosendo Núñez B., trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "José T. Reyes", aldea Río Esteban, Municipio de Balfate, a Sub-Director de la Escuela "José C. del Valle", aldea Barra de Aguán, Municipio de Aguán, en sustitución del Profesor Arnaldo López A., a partir del 1° de marzo.

Arnaldo López A., trasladarlo del cargo de Sub-Director de la Escuela Rural "J. C. del Valle", Municipio de Aguán, aldea Barra de Aguán, a Profesor Auxiliar de la Rural "José T. Reyes", Municipio de Balfate, aldea Río Esteban, en sustitución del Profesor Rosendo Núñez B., que pasa a otro puesto, a partir del 1° de marzo.

Benito Bonilla h., trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Dionisio de Herrera", aldea Irióna Viejo, Municipio de Irióna, por excedencia de personal, con iguales funciones a la Rural Punta Piedra "J. C. del Valle", del mismo Municipio, aumento de personal, a partir del 1° de marzo.

Justino Fernández, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar aldea Sangrelaya "Marco A. Soto", Municipio de Irióna, a Director de la Rural "José C. del Valle", aldea La Punta, del mismo Municipio, en sustitución del Profesor Yután Gulley, que no se presentó, a partir del 1° de marzo.

Héctor Álvarez, trasladarlo de la Escuela Rural "M. Paz Baraona", aldea El Tigre, Municipio de Irióna, a la Escuela "Copén", del mismo Municipio (Escuela Nueva), la aldea El Tigre, queda cancelada por escaso número de alumnos, a partir del 1° de marzo.

Doris Ponce, Directora de la Escuela Rural "José C. del Valle", aldea

Francia, Municipio de Limón, en sustitución de la Profesora Edelia Santos Hernández, que renunció, a partir del 1° de marzo.

Adilia Corina Arnold, Sub-Directora de la Escuela Rural "El Porvenir", aldea Quinto, Municipio de Limón, como aumento de personal, a partir del 1° de marzo.

Lita Doris Bince, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "José C. del Valle", aldea San Antonio, Municipio de Santa Fé, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Sergentina Madrid, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Savá, Municipio de Sonaguera, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Jorge Alberto López Mass, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural "Francisco Morazán", aldea Savá, Municipio de Sonaguera, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Elia R. de Oviedo, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Juan Lindo", aldea Churrusquera, Municipio de Sonaguera, con iguales funciones a la Rural "Federico C. Canales", aldea Agua Caliente, del mismo Municipio, en sustitución de Aída Esperanza Ocampo Rivera, que pasa a otro puesto, a partir del 1° de marzo.

Esperanza R. de Oviedo, trasladarla del cargo de Directora de la Escuela Rural "Federico C. Canales", aldea Agua Caliente, Municipio de Sonaguera, con iguales funciones a la Rural "Juan Lindo", aldea Churrusquera, del mismo Municipio, en sustitución de Elia R. de Oviedo, que pasa a otro puesto, a partir del 1° de marzo.

Julia Ondina Urbina, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "Angel Z. Huete", aldea Aída Puente Alto, Municipio de Sonaguera, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Rosendo Cruz Ramos, trasladarlo del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Alberto Membreño", Municipio de Tocoa, a Sub-Director de la Rural, aldea Planes, Municipio de Sonaguera (Plaza Nueva), a partir del 1° de marzo, la plaza como Profesor Auxiliar, queda cancelada.

Delia Romero, Sub-Directora de la Escuela Rural "J. R. Tejeda", aldea Lucía, Municipio de Sonaguera (Plaza Nueva), a partir del 1° de marzo.

Eleardina Rodríguez López, Sub-Directora de la Escuela Rural "Centro América", aldea Guapinol, Municipio de Tocoa, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Alba Recarte de González, trasladarla de la Escuela Rural "Lempira", aldea Quebrada de Arena, Municipio de Tocoa, a Sub-Directora de la Rural "Ramón Montoya", aldea Prieta, del mismo Municipio, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

María Mercedes Hernández, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Esteban Guardiola", aldea Chacalapa, Municipio de Trujillo, por excedencia de alumnos, a Sub-Directora de la Rural "J. T. Cabañas", aldea La Esperanza, del mismo Municipio, a partir del 1° de marzo. (Plaza Nueva).

Juana Orfilia Sánchez, trasladarla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "Augusto C. Coello", aldea Tarros, Municipio de Trujillo, por excedencia de alumnos, a Profesora Auxiliar de la Rural "14 de Agosto", Municipio de Trujillo, aldea Puerto Castilla. (Plaza Nueva), a partir del 1° de marzo.

Laura Arnold Castro, ascenderla del cargo de Sub-Directora de la Escuela Rural "J. T. Cabañas", aldea La Colonia, Municipio de Trujillo, a Direc-

AVISOS

tora de la misma, en sustitución del Profesor Humberto Ordoña, que paso a otro puesto, a partir del 1° de marzo.

Jorge Alberto Fuentes, Profesor de Música de las Escuelas Urbanas y Jardines de Niños, del Municipio de Trujillo: "Padro Reyes", "Pedro Nufio", "Socorro Sorel", "Ramón Rosa", Jardines "República Argentina" y "América", a partir del 1° de marzo.

Los nombrados devengarán el sueldo conforme Decreto N° 173 de fecha 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 de fecha 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1007

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 889-E. P., de fecha 7 de los corrientes, mediante el cual se nombra al Profesor Francisco Reyes Arias, Profesor Auxiliar de la Sección de Ciencias de la Educación del Departamento de Formación Docente de la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", de esta ciudad, a partir del 1° de abril; en el sentido que dicho nombramiento debe tener efectos a partir del 1° de marzo del presente año.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1008

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar por los meses de abril a noviembre del presente año, la Pensión de Hija de Maestra de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la niña María del Carmen Díaz, de este Distrito Central.

El gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 1009

Tegucigalpa, D. C., 16 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 683, de fecha 13 de marzo recién pasado, mediante el cual se nombra el Personal Administrativo, Docente y de Servicio del Instituto "Alvaro Contreras", de Santa Rosa de Copán; en el sentido de incluir en dicha nómina a la Profesora Daysi Pineda, Encargada del Gabinete de Física.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

PATENTES DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 5 de diciembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bertha Pfeifer Nitzsche, ciudadana de los Estados Unidos de América, domiciliada en 606 Monroe Street, Stoughton, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años para el invento denominado: TAPÓN DE NEUMÁTICO PARA NEUMÁTICOS DE CÁMARA DE AIRBÚNICA, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64., 16 E. y 15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 5 de diciembre de año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Aluminium Laboratories Limited,

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64., 16 E. y 15 F. 65.

compañía incorporada bajo las leyes del Dominio del Canadá, domiciliada en 1, Place Ville Marie, ciudad de Montreal, Quebec, Canadá, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: COMPOSICIONES DE CEMENTO REFRACTARIO, del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se agregue al expediente respectivo, y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de diciembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de diciembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64., 16 E. y 15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintitrés de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patentes de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la Compañía Monsanto Chemicals (Australia) Limited, una corporación de Australia cuya dirección es Scmerville Road, West Footsray, Estado de Victoria, Australia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de

Acuerdo N° 1010

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Administrativo, Docente y de Servicio, que trabaja en el Instituto Departamental "Ramón Rosa", de la ciudad de Gracias, Departamento de Lempira, en la forma que sigue:

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Director	L 310.00
Sub-Director	175.00
Secretaria	155.00
Escribiente	60.00
Bibliotecaria	40.00
Tesorero	100.00
Consejera Señoritas	95.00
Consejero Varones	95.00 L 1.030.00

PERSONAL DOCENTE

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General		
Idioma Nacional	L 48.00	
Inglés	24.00	
Matemáticas	40.00	
Estudios Sociales	40.00	
Ciencias Naturales	40.00	
Artes Plásticas	24.00	
Educación Musical	16.00	
Educación Moral y Cívica	16.00	
Profesor Jefe de Curso	16.00	264.00

(CONTINUARA)

Invención por veinte (20) años para el invento del señor George Rolan, súbdito británico de nacionalidad australiana, domiciliado en N° 86 Were Street, en Brighton, Estado de Victoria, Australia Caso A-46, invento denominado: "Compuesto Químico, Procedimiento para su Preparación, y Composición Insecticida" conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un mero procedimiento, que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud con los documentos citados, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos que corresponden en la Tesorería General de la República, según vuestra orden de pago, se otorgue dicha Patente de Invención, por el plazo solicitado, a favor de mi representada, y que se me devuelva una copia de la memoria y Reivindicaciones junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64., 16 E. y 15 F. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha diez de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Jefatura Militar de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, manufactureros domiciliados en Gillete Park, en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte (20) años para el invento de mi representada, denominado: "Composición Dermatológica" conforme a la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, sin dibujos por tratarse de un simple método de procedimiento, se acompañan por duplicado a fin de que, una vez admitida esta solicitud con los documentos descritos, se le dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos correspondientes en

la Tesorería General de la República conforme a vuestra orden de pago, se otorgue la patente de invención a favor de mi representada y que se me devuelva un ejemplar de la Memoria, Descripciones, Especificaciones y Reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64., 16 E. y 15 F. 65.

INCORPORACION DE PATENTE DE INVENCION

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Dario Montes, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, como representante de la Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, domiciliada en Leverkusen, en Alemania, con poder que acompaño razonado para que se me devuelva, comparezco pidiendo la incorporación de la Patente de Invención número 838710 registrada el 16 de abril del presente año en Bruselas, Bélgica; que pertenece a mi representada; dicho registro de incorporación será por 20 años contados desde la fecha de registro en Bélgica; y se refiere al "Procedimiento de Producción de ésteres de ácidos fosfóricos o tionofosfóricos, del cual acompaño la Certificación de las Patentes, y descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de exclusiva propiedad de mi representada el contenido de las reivindicaciones que aparecen al final de dichas descripciones adjuntas. Ruego la admisión y trámites de esta solicitud y declarar la incorporación de la patente relacionada, y en su oportunidad, mandar se me devuelva un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia respectiva.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Dario Montes". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 N., v 17 D. 64 v 16 E. 65.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras del departamento de Olancho, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en esta fecha se presentó a este Despacho, el Licenciado don Antonio Sarmiento G., como representante de los señores Juan B. Ramos y Rosinda Ramos y Humberto Ramos, por sí, solicitando Título Supletorio: Un lote de terreno como de cuatrocientas manzanas de extensión superficial, situado en el lugar llamado "Coyote", en la jurisdicción del municipio de Salazar, en este departa-

mento de Olancho, el que tiene acotado por sus cuatro rumbos con alambre espijado, y el que tienen por límites los siguientes: al Norte con terreno del sitio de Ajuquinapa; al Sur, con terrenos ejidales del municipio de Salamá; al Este, con terreno del mismo sitio de Ajuquinapa, y al Oeste, con el mismo terreno de Ajuquinapa. El terreno antes descrito, tiene como puntos de referencia, los mojones siguientes: Partiendo del mojón llamado "Las Lajas Coloradas", al llamado "Mojón de Sabana Arriba de Coyoles", hay una distancia de quince manzanas, aproximadamente; de este mojón al llamado "Carrizal", hay unas veintiocho manzanas, aproximadamente, y de éste al de Las Lajas Coloradas, o sea al de partida, hay unas trescientas manzanas aproximadamente. Que dentro del lote de terreno antes descrito, tienen sembradas varias fincas de guineo y labranzas para cultivo de granos de primera necesidad, y la otra parte, la tiene cultivada con pastos naturales, propia para la crianza de ganado. Asimismo, tienen dentro del referido lote de terreno, ubicadas tres casas, una casa de bahareque, cubierta con teja, de siete varas de largo por cinco de ancho, con corredor cocina, y la que pertenece a Rosinda Ramos; otra casa de adobes, de nueve varas de largo por seis varas de ancho, dividida en dos piezas de cuatro varas por seis, con dos corredores de ocho por tres el primero, y de seis por tres el segundo, con otra pieza anexa de siete varas de largo por tres de ancho, dividida ésta en cuatro varas para cocina y tres varas para despensa, con corredor de siete varas de largo por dos varas y media de ancho, esta casa está cercada con cuatro hilos de alambre espijado, en una extensión de cinco manzanas, y pertenece al señor Juan B. Ramos y por último, otra casa de adobes con techo de teja, de doce por doce, con cuatro corredores y una cocina de cuatro por seis; ésta pertenece al compareciente Humberto Ramos. Para acreditar este extremo, propuso el testimonio de los testigos Juan Olivera, Manuel Murillo y Emilio Murillo Olivera.—Tegucigalpa, 10 de noviembre de 1964.

LUIS PERALTA,
Srto. Juzgado 2º de Letras.

17 D. 64. y 18 E. 65.

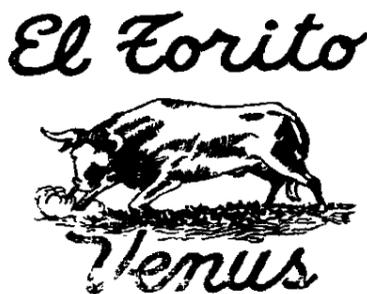
REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, soltero, Abogado y de este domicilio, con el respeto debido comparezco ante Usted, en mi carácter de representante de la sociedad mercantil denominada "La Fabril de Aceites, S. A.", con domicilio en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, para solicitar el registro de la marca:

LAVANDERA

destinada a distinguir aceites y mantecas, y la cual se expone en

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dieciocho de septiembre del año en curso, se admitió a solicitud que dice: "Se solicita registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Jorge Abudoj Zaror, de generales conocidas y en su carácter de Gerente y propietario de la Fábrica de Confites "Venus" con domicilio en la ciudad de Comayagüela, D. C., viene a pedir registro inicial por no haber sido registrada antes, la marca de fábrica consistente en la palabra "El Torito", que se escribe en la parte superior de la figura de un torito, y en la parte inferior la palabra distintiva "Venus" que ya tenemos registrada, esto se usa para distinguir y proteger los siguientes productos: dulces, confites, caramelos, confites rellenos, chicles, chocolates, tofis, gomas galletas, jaleas, mermeladas y chicoloso, dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsos, cajas y cartones que contienen los productos por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas en variedad de formas, tamaños, colores y dibujos, y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Se acompaña un grabado y ocho copias del grabado correspondiente.—Comayagüela, D. C., dieciocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—(f) Jorge Abudoj Zaror". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.



ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64.

cualquier forma, tipo de letra, tamaño o color, ya sea sola o conjuntamente. Acompaño a esta solicitud el poder debidamente autenticado, para que se rzone en lo conducente, el clisé de la marca con los ejemplares requeridos, el certificado de registro de esta marca en la República de El Salvador, número 1659, el 9 de febrero de 1953, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
17 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía "Aercol Centroamericano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en San Pedro Sula, departamento de Cortés, con el respeto debido comparezco ante Usted, solicitando el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "VIM",



adoptada como marca de fábrica hondureña, para amparar distinguir y proteger los productos que

a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en los Países Bajos, con el número 116.734, el 14 de octubre de 1953, por un período de veinte años para distinguir medicinas y productos farmacéuticos para humanos y para uso veterinario; consistente en la palabra:

AXOLON

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de noviembre de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de una marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la sociedad mercantil denominada "La Fabril de Aceites, S. A.", con domicilio en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, respetuosamente vengo a solicitar el registro de la marca:

OSO

destinada a distinguir aceites y mantecas, y la cual se expone sola o conjuntamente, en cualquier forma, tipo de letra, tamaño o color. Acompaño a esta solicitud el poder debidamente autenticado, para que se rzone en lo conducente, el clisé de la marca con los ejemplares requeridos, el certificado de registro de esta marca en la República de El Salvador, número 1682, el 9 de febrero de 1953, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la sociedad mercantil

denominada "La Fabril de Aceites, S. A.", con domicilio en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, respetuosamente vengo a solicitar el registro de la marca:

LA BANDERA

destinada a distinguir toda clase de jabones y la cual se expone en cualquier tipo de letra, forma, tamaño o color, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas. Acompaño a esta solicitud el poder debidamente autenticado, para que se rzone en lo conducente, el clisé de la marca con los ejemplares requeridos, el certificado de registro de esta marca en la República de El Salvador, número 2505, el 16 de agosto de 1954, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha catorce de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de la sociedad mercantil denominada "La Fabril de Aceites, S. A.", con domicilio en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, respetuosamente vengo a solicitar el registro de la marca:

JABONAL

destinada a distinguir toda clase de jabones, y la cual se expone en cualquier tipo de letra, forma, color o tamaño, ya sea sola o acompañada de dibujos o leyendas. Acompaño a esta solicitud el poder debidamente autenticado, para que se rzone en lo conducente, el clisé de la marca y los ejemplares requeridos, el certificado de registro de dicha marca en la República de El Salvador, número 2507, el 16 de agosto de 1954, y los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., catorce de diciembre de mil novecientos sesenta.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 27 de diciembre de 1960.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

17 D. 64.

RE MATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia celebrarse el día doce de enero del año entrante en el local que ocupa este Despacho, se rematará en Pública Subasta los inmuebles siguientes: Un lote de terreno sito en La Granja, de esta ciudad, marcado con

el número dieciséis en el plano de lotificación hecho por el Ingeniero Fernando C. García, con las siguientes dimensiones y límites: Al Norte, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número diecisiete de Lucas Moncada G.; al Sur, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros, lote número quince; al Este, diez metros, lote número veintisiete, calle de por medio, y al Oeste, diez metros lote número ocho, todos de Carmen Sempé; hay construido en dicho lote unas tapias de adobe, diez piezas de casas construidas de madera, cubiertas con tejas, con sus respectivas cocinas y con cerramiento de tapia de adobe, además cinco piezas construidas de ladrillo rajón, cinco cocinas encementadas, servicios sanitarios en construcción, y un pozo de malacate, todo cubierto de tejas; inmueble que hubo por compra a la señorita Pura Andino A., el día 28 de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, ante los oficios del Notario Carlos Aguilar Pinel, teniendo el dominio inscrito con el número 104, folios 182 y 183 del Tomo 88 del Registro de la Propiedad de este departamento, y b) Lote de terreno marcado con el número 17 de la lotificación de una parte de la finca denominada La Granja, sita en esta ciudad, lotificación perteneciente a doña Carmen Connor de Sempé, y dicho lote tiene los límites y dimensiones siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Díaz Zelaya, calle de por medio, veinticinco metros; al Sur, lote número dieciséis, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros; al Este, lote número veintitrés, calle de por medio, veinte metros, y al Oeste, lote número ocho, trece metros setenta centímetros; inmueble que hubo como heredera ab intestato de don Tito López Pineda, con el N° 50, folio 78 del Tomo 115 del Registro de la Propiedad de este departamento. Garantizando los inmuebles seis mil lempiras. Los inmuebles anteriormente relacionados se rematarán para hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Adriana de López Pineda es en deberle a la señora Carmen Castro de Ward. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de doce mil lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR,
Secretario.

Del 15 D. 64. al 9 E. 65.

Nota de la Administración

Los originales que se envíen para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuera, a maquina.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las diez de la mañana, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará el inmueble siguiente: Lotes de terreno: Números, Uno, Cinco, Siete, Nueve, Once y Trece del Bloque "L" de cuatro mil ochocientos treinta y siete varas cuadradas con ochentiséis centésimas de vara cuadrada, el que mide y limita: al Norte, treinta metros seis centímetros, con lote número Uno Bloque "M", calle de por medio; al Sur, treinta y seis metros, once centímetros, con lotes Tres, Cuatro y Cinco del Bloque "K", calle de por medio; al Este, ciento dieciséis metros cuarenta y siete centímetros con lotes Dos, Tres, Cuatro, Seis, Ocho, Diez, Doce y Catorce del Bloque "L"; y al Oeste, ochenta y seis metros treinta y ocho centímetros con Lotes Dos, Tres, Cinco y Siete del Bloque "O", calle de por

medio; ubicado en la Colonia "La Primavera" en Comayagüela, en el Caserío de Tiloarque; se encuentra inscrito a favor de Calvin H. Merriam con el número 78, folios del 98 al 99 del Tomo 183 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento; cuyo valor asciende a la cantidad de veintiséis mil lempiras fijado de común acuerdo por las partes; y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diez mil seiscientos sesenta y seis lempiras veintidós centavos, más intereses vencidos y costas, que el señor Calvin H. Merriam es en deberle a la Sociedad "Banco de la Propiedad, S. A.", advirtiéndose que, por tratarse de Primera Licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, 30 de noviembre de 1964.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.

Del 5 al 29 D. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día miércoles seis de enero de mil novecientos sesenta y cinco, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta los bienes muebles siguientes: Un tractor Cartepillar D-7 con buldizer y winch serie N° 17A1470; un tractor Cartepillar D-7 con buldizer serie N° 3T25899; un tractor Allis Chalmers con buldizer,

en mal estado; un tractor Cartepillar D-8 con buldizer y winch serie N° 13A932 SP; un tractor Cartepillar with buche and fork, serie N° 9770071; un tractor Cartepillar Grader serial N° 9T4479, serie N° 20A3025; un camión Conmis Herffell, motor N° 10442197D07; un camión Kenworth Cummin Diesel, motor N° 58069, modelo N° 2C524EL; un Gerlinger o cargador Fork Lift, capacidad 10 toneladas; un cargador Clark-Ross Fork Lift con capacidad de 10 toneladas, serie N° 6405; un camión anfibia marca GMC Militar, serie N° 7033702; un camión International serie N° 33995, modelo N° 945; un camión International sin número de serie ni número de motor; un trailer de ocho ruedas N° 1 sin llantas; dos trailers de ocho llantas N° 2 y N° 3; un motor Diesel Conmins 300, serie N° 0426-3; un Jeep Willis serie N° 33-177, motor N° 15583; un Jeep Willis serie N° 57548, motor N° 19209, en mal estado; un Jeep Willis serie N° 57548 con número de motor ilegible, en mal estado; un aserrador Edger, modelo VX6; un motor Diesel 6MG-71; una planta eléctrica modelo militar de 5.000 wats; un generador con ruedas Leroy, en regular estado; un motor Ford para bombas; un generador Dayton modelo 1 W-533, con motor y generador malos; un generador modelo 1 W-533 en mal estado; una sierra de cadena Firchain Wan; un motor de cadena para aserrar 24" con motor McCulloughs N° 150 S. H. P.; un motor de cadena para aserrar 30 pulgadas motor CMC Culloughs N° 150 de S. H. P.; un motor de cadena para aserrar madera de 40, con motor N° 1180 de 7. H. P.; una sierra de mano para dos personas, en mal estado; un compresor de aire con motor de Jeep 641087-M-12BP-5; un soldador de acetileno N° 25; una bomba modelo 56H2D6BI; una caja de transmisión; un cargador de batería marca Allen, en mal estado; tres tanques, dos de 500 y uno de 250 galones de capacidad; dos poleas; un motor Ford, modelo B030F; una bomba; un gabinete de cuatro gavetas; dos estantes para guardar tornillos y tuercas; dos cajones conteniendo llaves para reparar tractores; cuatro gatas, dos en mal estado y dos regulares; un nivel de carpintería; una sierra de mano; un trépano eléctrico; un yunque, y un Bum de madera de caoba en trozas en número de 25. Dichos bienes muebles son propiedad de la Compañía Maderera, S. A., de este domicilio y se rematarán para con su producto pagar a la sociedad Mercantil "Juan N. Kawas & Company" de la ciudad de La Ceiba, departamento de Atlántida, cantidad de lempiras que la Compañía Maderera, S. A. es en deberle, la cual asciende a la suma de mil seiscientos sesenta y cinco lempiras con ochenta y nueve centavos de lempira. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por el Perito nombrado para tal efecto, el cual asciende a la cantidad de

dieciséis mil seiscientos treinta y cinco lempiras netos.—Tegucigalpa, D. C., 11 de diciembre de 1964.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.

Del 14 al 24 D. 64.

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, dictó sentencia declarando a las menores Bertha María y Martha Elena Moncada Alvarado, herederas ab intestato de su difunto padre legítimo, el señor Wilfredo Moncada Molina, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, por medio de su señora madre legítima la señora María Guadalupe Alvarado v. de Moncada, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

17 D. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha de hoy dictó sentencia declarando a María Antonia Gálvez de Alvarado y al menor Armando Enrique Gómez López, herederos ab intestato de su difunta madre legítima, la señora Margarita López de Gómez, fallecida en esta ciudad capital el día diecisiete de julio del año en curso, y les concedió la posesión efectiva de la herencia sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho, a la primera por sí y al segundo por medio de su padre legítimo, don Enrique Gómez Zelaya.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1964.

ORLANDO CARIAS C.,
Srio.

17 D. 64.

PARA MEJOR SEGURIDAD

Haga sus publicaciones en el diario oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00		1.98	2.01
Colonias						
C. R.	0.298868	0.303396	0.301887		0.298868	0.303396
Córdobas	0.282857	0.287148	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L 5.60
Franco Belga	0.0201	0.4002
Franco Francés	0.2040	0.4080
Franco Suizo	0.2315	0.4630
Marcos Alemán	0.2517	0.5034
Florín	0.2768	0.5536
Corona Sueca	0.1948	0.3896
Peseta	0.0168	0.0336
Lira	0.00160	0.00320
Dólar Canadiense	0.9275	1.8550

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.